



RESOLUCION N.

186



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 6 AGO 2003

VISTO el expediente N° 51715/181/01 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO y BACHILLER UNIVERSITARIO EN DERECHO -título intermedio de la carrera de ABOGACIA-, según lo aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 753/02, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inc. e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

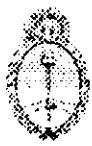
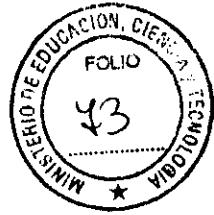
ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO y BACHILLER UNIVERSITARIO EN DERECHO -título intermedio de la carrera de ABOGACIA-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO de la presente.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

186

RESOLUCION N° _____

DANIEL F. FILIUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 186

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO y BACHILLER UNIVERSITARIO EN DERECHO -título intermedio de la carrera de ABOGACIA-.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO:

1.1	Historia Constitucional Argentina	A	4	112	---
1.2	Historia del Derecho	A	4	112	---
1.3	Introducción al Derecho	A	4	112	---
1.4	Introducción a la Filosofía y a las Ciencias Sociales	A	4	112	---
1.5	Derecho Civil I	A	4	112	---

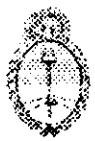
SEGUNDO AÑO:

2.6.1	Economía Política	C	6	96	1.4-1.5
2.7	Derecho Constitucional I	A	4	112	
2.8	Derecho Constitucional II	A	4	112	
2.9.1	Derecho Civil II	S	6	144	

TERCER AÑO:

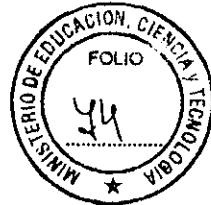
3.10.2	Finanzas y Derecho Financiero	C	6	96	2.6.1
3.11	Derecho Penal I	A	4	112	1.2-1.3-1.5-2.7
3.12.1	Derecho Político	C	6	96	2.7-2.8
3.13.1	Derecho Civil III	S	6	144	2.9.1-1.1 al 1.5
3.14.1	Derecho Civil IV	C	6	96	2.7-2.9.1-1.1 al 1.5

*Su
H
X*



RESOLUCIÓN N°

186



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

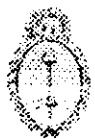
CUARTO AÑO:

4.15	Derecho Comercial I	A	4	112	1.1 al 1.5-2.9.1
4.16	Derecho Procesal I	A	6	168	1.1 al 1.5-2.9.1-3.11
4.17.1	Derecho Tributario	C	6	96	3.10.2
4.18.1	Derecho Penal II	C		96	1.1 al 1.5-3.11
4.19.2	Sociología General y del Derecho	C	6	96	3.12.1
4.20.2	Derecho Agrario	C	6	96	3.13.1-3.14.1
4.21.2	Derecho Civil V	C	6	96	3.13.1-3.14.1

QUINTO AÑO:

5.22.2	Derecho Laboral	C	6	96	4.16
5.23.1	Derecho Comercial II	S	6	144	3.13.1-4.15
5.24.1	Derecho Procesal II	C	10	160	4.16-4.18.1
5.25	Derecho Administrativo	A	6	168	2.8-4.16-4.18.1
5.26	Seminario	A	2	56	1.1 al 1.5-área que resulten necesarias según se establezca en cada caso
5.27.1	Derecho Civil VI	C	6	96	4.21.2

*30/06/2008
Dra. Ximena Gómez*

RESOLUCION N° 186

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

SEXTO AÑO:

6.28	Derecho Comercial III	A	6	168	5.23.1
6.29.1	Filosofía del Derecho	C	6	96	4.19.2
6.30.2	Derecho Internacional Privado	C	6	96	5.27.1-6.28
6.31.2	Derecho Internacional Público	C	6	96	3.12.1- 3.13.1- 3.14.1- 3.11-4.16- 4.18.1
6.32	Residencia en el Instituto de Minoridad y Familia	A	2	56	4.21.2
6.33	Residencia en el Consultorio Jurídico	A	2	56	4.16- 4.21.2- 5.22.2- 5.27.1

ASIGNATURA ELECTIVA. El alumno deberá elegir una asignatura entre las siguientes:

ASIGNATURAS	CORRELATIVIDADES
Fundamentos de Contabilidad	1.4-1.5 y otra de 1º año
Derecho Cooperativo y Mutuario	4.15
Derecho de la Seguridad Social	1.1 al 1.5-2.7-3.14.1
Derecho de la Navegación y Espacial	5.23.1
Derecho de Minería y Energía	3.14-4.15

OTROS REQUISITOS:

- ✓ Se otorgará el Título Intermedio de Bachiller Universitario en Derecho, al alumno que haya aprobado, conforme al Plan de Estudios Vigente asignaturas que corresponden a 1.700 horas académicas de las 2.000 primeras (1º) horas de dicho plan.
- ✓ Se otorgará el Título Intermedio de Bachiller Universitario, al alumno que haya aprobado, conforme al Plan de Estudios Vigente asignaturas que corresponden a 1.500 horas académicas.

